



**PROGRAMA DE GESTIÓN
Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS**

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER.**
- 3. LAS COLONIAS.**
- 4. EL VOLUNTARIADO.**
- 5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.**
- 6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS.**
- 7. ESTERILIZACIÓN.**
- 8. HOSPITALIZACIONES.**
- 9. CONSEJO MUNICIPAL DE COLONIAS FELINAS.**
- 10. BIENESTAR ANIMAL.**
- 11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS.**
- 12. DONACIONES.**
- 13. CONTRATOS/CONVENIOS U OTROS.**



1. INTRODUCCIÓN

Las colonias de gatos callejeros.

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forma las llamadas colonias de gatos urbanas.

Tipos de gatos callejeros:

Gatos errantes (outdoor): Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gatos abandonados o perdidos: Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados pero con el paso del tiempo se van asilvestrando llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.

Gatos silvestres o ferales: Son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

Control de colonias de gatos urbanos: Proyecto CER.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CER (captura, esterilización y retorno), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Para que los animales no vuelvan a ser trapeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario.



De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar a los gatos. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos esterilizados, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER

2.1 Objetivos

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Cuenca.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

2.2 Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Cuenca incluidos sus Pedanías.



En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

Los posibles gastos como consecuencia de esta acción serán repercutidos a los propietarios.

3. LAS COLONIAS

Requisitos para crear una colonia felina. Proyecto de gestión.

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Cuenca para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentado y enviarla a las oficinas del Ayuntamiento de Cuenca ubicadas en Plaza de España (edificio del mercado) o Plaza Mayor.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante, los colaboradores propuestos, el/la veterinario/a, ubicación y un **proyecto de gestión** de la colonia. Contendrá un inventario, una descripción del mantenimiento, de las tareas y frecuencias y objetivos de alimentación y limpieza, programa sanitario, infraestructuras (bebederos, comederos, refugios, capturaderos), tamaño de la colonia. Seguro de responsabilidad civil.
- c) Compromiso de establecimiento de libros registro de censos y fichas de los miembros de la colonia, así como, libros registro de inventario de materiales, entradas y salidas y contabilidad económica.
- d) Compromiso de informes anuales relativos a los aspectos inherentes a la colonia, infraestructuras, felinos y económicos.
- e) No se podrá aumentar el número ni se cambiarán de sitio sin la autorización del Ayuntamiento.
- f) El Ayuntamiento de Cuenca, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. El servicio de Medio



Ambiente Municipal emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

- g) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
- Espacios públicos.
 - Solares y descampados de titularidad municipal.
 - Espacios privados. En este caso será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización.
- h) El proyecto de gestión contemplará la desinfección de la colonia felina. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.
- i) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una colonia que esté situada a menos de:

100 metros de:

- Las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
- Las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
- las instalaciones de centros deportivos.
- Edificios declarados integrantes del patrimonio histórico cultural.
- Parques infantiles.
- Zonas especialmente habilitadas para perros.
- Terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.

50 metros de:

- Instalaciones de Centros comerciales.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- Viviendas particulares. No obstante, deberán cumplir 100 del portal de acceso a las viviendas.



No obstante, se podrán autorizar distancias menores previa justificación mediante un estudio de afecciones, que se someterá como el resto de documentación a información pública.

- j) Información pública. Previamente a su autorización, se expondrá al público en el tablón de anuncios municipal y en su página web, para que en el plazo de un mes cualquier vecino pueda alegar lo que crea conveniente. Así mismo, se dará conocimiento mediante comunicación a las presidencias de comunidades de vecinos. Las alegaciones serán estudiadas e informadas por el servicio municipal competente y resueltas desde Alcaldía o la concejalía competente.
- k) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.
- l) Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla, mínimo tres. Uno de los/as voluntarios/as será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión de el/la voluntario/a coordinador/a de la zona a la que pertenezca la colonia.

Proyecto de Gestión:

- Los promotores deberán contemplar en su proyecto todos los aspectos relacionados para una mejor la gestión de la colonia.
- Contendrá los datos básicos de partida necesarios para el futuro dimensionamiento de las infraestructuras, tareas y servicios.
- Análisis de la estacionalidad en los trabajos a realizar, distribuyendo los medios a emplear según la época del año y realizando un planning lo más exhaustivo posible.
- Análisis y justificación de los medios y equipos contemplados, atendiendo a criterios técnicos, económicos y de imagen. Especial atención en la parte de la ciudad declarada patrimonio de la humanidad.
- Definición de los parámetros básicos, tales como frecuencia, turnos, rendimiento de los equipos, etc. Se detallarán los cálculos justificativos que determinen el diseño final de los servicios propuestos.
- Se potenciará la transmisión de información al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de los distintos aspectos de colonia.



Los promotores de la colonia deberán, en todo caso, elaborar y poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca al comienzo efectivo del funcionamiento de la colonia, los siguientes documentos y datos:

- Informe de situación inicial.
- Inventario inicial de censo de individuos, equipos, material y vehículos.

En resumen, los promotores formularán un proyecto de gestión de la colonia, en el que se reflejen con detalle: zona, censo, medios (materiales y humanos), horarios, frecuencias, etc., que se proponen para cumplir las necesidades de atención para la colonia.

El proyecto de gestión propuesto por los promotores de la colonia podrá sufrir a requerimiento municipal modificaciones, a fin de acomodarse a una mejor gestión.

Las modificaciones podrán ser propuestas por la iniciativa de los promotores de la colonia o a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales y aprobarse por el órgano municipal competente.

En el caso de que sobre una misma zona se presenten proyectos en competencia, la decisión se tomará por el órgano municipal competente, una vez vista la el informe-propuesta del servicio municipal con competencia en la materia.

El anexo IX contempla el contenido mínimo del proyecto de gestión.

4. EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada de una de ellas, en número no inferior a tres. Sera requisito indispensable “no negarse a la esterilización de los gatos de la colonia”.

Los voluntarios podrán participar en una o dos colonias felinas, como máximo, con tipologías de voluntariado iguales o diferentes en cada una de ellas.

Las tipologías de voluntariado se dividen en:

- Coordinador de Zona
- Coordinador de Colonia Felina
- Alimentador / Cuidador
- Capturador.



Cada colonia tendrá un coordinador, elegido de entre los cuidadores y alimentadores asignados a ella.

4.1 Inscripción como voluntario/a cuidador/a y alimentador/a del proyecto CER.

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento para su alta. Además, deberá rellenar la solicitud del ANEXO III con declaración responsable. Todo/a voluntario/a recibirá un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por una persona con cualificación y/o experiencia en el método CER reconocida por el Ayuntamiento de Cuenca. Una vez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

4.2 Obligaciones de los voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as:

A los/as voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Cuenca.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Cuenca durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará ad libitum para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.



- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a el/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro del ANEXO IV. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as alimentadores/as/cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento como mínimo con 15 días.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

4.3 Obligaciones de los coordinadores de colonia.

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Llevar el control de fichas y libros registros de censos, materiales y económicos.
- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia
- Informar a el/la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar en las operaciones de capturas.



- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona mediante el ANEXO IV de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (ANEXO VII)
- Comunicar la baja de un animal a el/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

4.4 Coordinadores de zona.

a) Las colonias se agruparán en zonas que se determinarán por resolución del órgano municipal competente.

Al cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

b) A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será elegido por votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona.

Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

c) Tareas de los/as voluntarios/as coordinadores/as.

Los/as voluntarios/as coordinadores/as, encargados de coordinar el proyecto CER tendrán las siguientes obligaciones:

- Cada coordinador/a estará en contacto directo con el servicio municipal encargado.
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as/alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean



puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.

- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Cuenca.

4.5 Capturadores/as

a) De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as/capturadores/as, personal propio municipal, personal contratado, personal de entidades colaboradoras y personal de empresas contratadas integrados en los equipos que se constituyan.

b) A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá formular una solicitud dirigida al Ayuntamiento de Cuenca, según el formulario que figura como ANEXO III al presente documento.

El Servicio de municipal competente, determinará la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta, en lo posible, las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as.

c) A los/as voluntarios/as capturadores/as tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Cuenca.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Cuenca durante el desarrollo de su labor (chaleco y/o carnet).
- Los/as capturadores/as deberán estar en posesión de uno o varios vehículos para el transporte de animales capturados. El Ayuntamiento otorgará a los capturadores un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública de forma que se facilite su labor.
- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as capturadores/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.
- Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores/as de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
- Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al centro de atención que corresponda. Los animales serán trasladados en todo momento



- en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
- Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.
 - No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
 - Comunicar a el/la cuidador/a/alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
 - Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento de Cuenca. Deberán avisar con tiempo de la necesidad de dichos productos.
 - Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
 - Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
 - Comunicar el cese del voluntariado al servicio municipal competente en la materia con una antelación mínima de 15 días.
 - Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

4.6 Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa

El incumplimiento por parte de los voluntarios/as de las obligaciones establecidas en este documento dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente.

1. El incumplimiento de alguna de las obligaciones dará lugar a un apercibimiento escrito.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones tras haber sido apercibido de forma escrita, o bien, el incumplimiento de más de una obligación, dará lugar a la retirada de la acreditación o suspensión por 3 meses.
3. El incumplimiento de alguna de las obligaciones tras haber sido suspendido por 3 meses, dará lugar a la retirada de la acreditación o suspensión por 1 año.



4. El incumplimiento de alguna de las obligaciones tras haber sido suspendido por 1 año, dará lugar a la inhabilitación a los efectos de este programa de colonias felinas, es decir, supondrá la pérdida de la condición de voluntario.
5. Asimismo, en caso de incumplimientos de las obligaciones, si del mismo se derivan perjuicios graves y pongan en riesgo la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.

La retirada de la credencial como voluntario adscrito al control de colonias felinas municipal queda vinculado al criterio discrecional del Ayuntamiento de Cuenca o en su defecto el servicio municipal competente, el cuál para la toma de decisiones podrá tener en consideración las opiniones y/o aportaciones de los coordinadores de zona o coordinadores de colonia en su caso.

Todo ello sin perjuicio de las consecuencias civiles y penales que se deriven.

4.7 Cese de los/as voluntarios/as del Programa

Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al servicio municipal competente con la antelación mínima de 15 días.

5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Cuenca, a través del servicio municipal competente, realizará las siguientes funciones:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario y coordinador.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CER.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los desinfectantes, cuando sea necesario.
- Fijar los programas de captura, asignando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.



- Actuar como intermediario entre los voluntarios y coordinadores encargados del proyecto CER.
- Recibir cualquier queja que se emitirá por escrito, con obligación de resolver. No se admitirán quejas verbales.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación en caso de necesidad.
- Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.
- El Ayuntamiento de Cuenca habilitará, directa o indirectamente, un centro de acogida que se hará cargo temporalmente de la custodia de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar. En el caso puntual de no tener capacidad suficiente para albergar esos animales se podrán llevar a casas de acogida previa firma del contrato de Casa de Acogida gestionado a través del Servicio municipal competente.
- Los voluntarios difundirán los gatos disponibles para adopción para evitar el hacinamiento de gatos en el centro de acogida municipal.

7. ESTERILIZACIÓN

El Ayuntamiento de Cuenca se encargará de contratar/conveniar o cualquier otra figura válida, los servicios oportunos para llevar a cabo las esterilizaciones.



Los capturadores, bajo la supervisión de los coordinadores de zona y de colonia trasladarán a los centros veterinarios, designados conforme al párrafo anterior, los animales capturados en las mejores condiciones para minimizar el estrés de los mismos, así mismo se recomienda trasladar a los animales a centros con actuaciones catfriendly.

El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet, rellenar y firmar el documento junto con el/la veterinario/a (ANEXO V). El traslado se realizará siempre en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca para minimizar el estrés de los animales.

No obstante, si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado/conveniado o incluido en cualquier otra forma válida de acuerdo para la esterilización de los animales, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:

- Marcaje de oreja izquierda en machos.
- Marcaje de oreja derecha en hembras.

El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (ANEXO VI).

El/la voluntario/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

El/la voluntario/a coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento. Igualmente, el/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse con su carnet.

Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado/conveniado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.



8. HOSPITALIZACIÓN.

En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

El servicio municipal competente o el coordinador de zona en quien delegue, será el encargado de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los/as voluntarios/as capturadores, a la clínica veterinaria contratada/conveniada. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención; salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín. En el caso de que la clínica no sea una de las contradas/conveniadas los gastos correrán a cargo de quién tomó la decisión.

La clínica atenderá al animal utilizando los medios de seguridad que sean necesarios para evitar poner en peligro a sus trabajadores, pero sin dejar de atender al animal.

En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el/la técnico/a veterinario/a considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.

En caso de eutanasia, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas (ANEXO IV) para mantenerlo actualizado.

9. CONSEJO MUNICIPAL DE COLONIAS FELINAS.

El Consejo Municipal de Colonias Felinas de Cuenca (CMCFC) es un órgano consultivo y de participación permanente de las diferentes entidades, asociaciones y colectivos ciudadanos. Es el espacio de debate y reflexión de todos los aspectos relacionados con la elaboración y desarrollo del Programa de Gestión y Control de Colonias Felinas en Cuenca.

El Consejo Municipal de Colonias Felinas de Cuenca tiene como principal función el trabajar de forma coordinada y paralela con el Ayuntamiento en el proceso de elaboración y desarrollo del Programa de Gestión y Control de Colonias Felinas en Cuenca. También serán funciones del Consejo las siguientes:



- Representar los intereses del conjunto de la sociedad cuense en el proceso de elaboración y desarrollo del Programa de Gestión y Control de Colonias Felinas en Cuenca.
- Trasladar la opinión de los grupos a los que representan, y de la ciudadanía en general, sobre los problemas y prioridades futuras en materia de bienestar animal y colonias felinas del municipio.
- Desarrollar estudios y debates sobre los diferentes aspectos del proceso y favorecer la participación de la vecindad.
- Formular propuestas o recomendaciones al gobierno municipal sobre los diferentes aspectos relacionados con el Programa de Gestión y Control de Colonias Felinas en Cuenca.

El CLCF estará integrado por:

Presidente: Alcalde de Cuenca.

Secretario: Jefe de servicio con competencias

Vocal: Concejal/a con competencias en Economía y hacienda.

Vocal: Concejal/a con competencias en La materia.

Vocal: Concejal/a con competencias en Policía.

Vocal: Concejal/a con competencias en Servicios Sociales

Vocal: Jefe inmediato de Policía Local,

Vocal: Alcalde/sa pedáneo/a de

Vocal: Alcalde/sa pedáneo/a de

Vocal: Técnico Municipal

Vocal: Técnico Municipal

Vocal: Representante JCCM

Vocal: Representante Diputación.

Vocal: Presidente/a Asociación vecinos

Vocal: Presidente/a Asociación vecinos

Vocal: Presidente/a Asociación vecinos

Vocal: Voluntario colonias felinas

Vocal: Voluntario colonias felinas

Vocal: Voluntario colonias felinas

Vocal: Organizaciones ecologistas

Vocal: Organizaciones ecologistas

Vocal: representante del colegio profesional de veterinarios.

Vocal:

En relación con su funcionamiento, dinámica de trabajo, plenario, mesas sectoriales convocatorias y su periodicidad, así como las situaciones no previstas se tendrá en cuenta lo estipulado en el Reglamento Orgánico del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Consejo Social de la Ciudad.



10. BIENESTAR ANIMAL.

- Reubicación.

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados según se establece en este documento y en normas de rango superior.

- Proyectos y Obras.

La redacción de proyectos y posterior ejecución de las obras, independientemente de su carácter público o privado, deberán contemplar la existencia en las proximidades de colonia o colonias felinas, determinar las afecciones y prever medidas preventivas, correctoras o compensatorias.

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá informar y contar con el informe favorable del servicio municipal competente para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos.

- Eutanasia.

La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a y siempre por bienestar animal.

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver para su incineración. Para ello será trasladado al punto de recogida que el Ayuntamiento dispone para la recogida de cadáveres de mascotas. En caso contrario el responsable de la colonia felina sufragará los gastos que se deriven.

11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas.

Los/as técnicos del Ayuntamiento en competencia de Protección Animal, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.



- Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.

El servicio municipal competente llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO IV.

- Censo de animales de colonias urbanas

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Cuenca, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (ANEXO III) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO VII).

El registro y las fichas serán trasladados al servicio municipal competente de forma mensual, que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

12. DONACIONES.

El servicio municipal competente distribuirá las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas. Para ello, se les convocará por correo electrónico los días y horas para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI del responsable.

Además, siempre que existan excedentes en donaciones al Ayuntamiento de Cuenca, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas etc, será el servicio municipal competente el encargado de suministrar de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.



13. CONTRATOS/CONVENIOS U OTROS.

Para la correcta gestión de las colonias felinas en la ciudad de Cuenca y sus pedanías, es Excmo. Ayuntamiento de Cuenca podrá formalizar, conforme con la legislación vigente, diferentes contratos, convenios u otros sistemas válidos para la consecución del objetivo.

En cualquier caso, previo a la realización del acto administrativo, dichos contratos, convenios u otros sistemas válidos, que persigan la gestión y control de colonias felinas, deberán contar con un informe de necesidad, un programa que establezca el ámbito o zonificación afectada, que mida, cuantifique y especifique los trabajos a realizar y la duración de los mismos, para que posteriormente permita su autorización, fiscalización y control.

ANEXOS

ANEXO I AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA.

ANEXO II SOLICITUD PAR FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS.

ANEXO III SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER.

ANEXO IV CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS.

ANEXO V FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS.

ANEXO VI LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS.

ANEXO VII FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL.

ANEXO VIII CARNET IDENTIFICATIVO DE VOLUNTARIO PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE CUENCA.

ANEXO IX CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN.